



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/043/2017

Folio: 00278217

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de mayo de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 22 de abril del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio de la Plataforma 00278217 y por la cual solicita:

"...Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito me proporcione en versión electrónica o digital la siguiente información pública en los términos exactos que precisa el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

1.- Que con motivo del presupuesto de egresos anual que es asignado al IETAM, el cual se integra por diversas partidas presupuestales, solicito de cada partida, se me proporcione el contenido (datos, elementos, documentos, requisitorias, autorizaciones, convocatorias, contratos, pólizas, facturas, licitaciones, dictámenes, actas de aprobación, etc.) de todos los expedientes que se formaron para justificar el gasto de dicha erogación en cada rubro o nombre de partida presupuestal, en los cuales se tuvieron que ir obteniendo los importes mensuales, que al final sumándolos, generaron el importe anualizado de cada partida presupuestal.

Es decir, "preciso", que solicito toda la evidencia documentada en lo general, y en lo particular de cada "Peso" (\$) gastado por el IETAM dentro de los recursos públicos asignados en cada ejercicio anual por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, de tal forma que se advierta la cronología documentada de todos los gastos hechos con recursos públicos, sin que se excluya factura alguna, incluso las que fueren realizadas por cantidades ínfimas, para que con ello se pueda concluir en el subtotal de cada partida presupuestal.

2.- La anterior información se solicita "anualmente" de todos y cada uno de los ejercicios de egresos correspondientes desde la creación del Instituto Electoral de Tamaulipas, que antes era el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

3.- Finalmente, también pido que la información que solicito me sea proporcionada particularmente en forma completa, oportuna, y sobre todo, en lenguaje sencillo, tal y como lo señala el numeral 12 de la ley de transparencia local en Tamaulipas."

Analizada la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX de la ley en comento.

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/129/2017 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Administrativa de este Instituto.

Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/145/2017, la Directora Administrativa informó a esta Unidad lo siguiente:

“... resulta material y físicamente imposible generarla en el plazo establecido, en el oficio mencionado.

A continuación se describen las razones por las cuales a esta Dirección le resulta imposible procesar la información en el tiempo señalado:

- *La información requerida corresponde a 23 ejercicios.*
- *En el período comprendido desde la creación del Instituto a la fecha, se realizaron ocho procesos electorales; la información generada en cada proceso electoral supera los 25,000 documentos.*
- *Durante el ejercicio 2016, año de Proceso Electoral, se generaron 4,258 transferencias bancarias y 1,929 cheques, con un promedio aproximado de 7 documentos como mínimo de soporte, lo cual nos da como resultado 43,309 documentos, a dicha cantidad se le incrementaría la documentación comprobatoria del gasto por proceso electoral y por las actividades normales del Instituto que en promedio superaría la cifra de 100,000 documentos.*
- *Si promediamos los 23 ejercicios a un 25% de la cifra antes mencionada, la información a digitalizar superaría los 500,000 documentos.*
- *La información solicitada es en versión electrónica o digital, por lo que se requiere la contratación de personal adicional para que realice exclusivamente esta tarea; a continuación se realiza una proyección en días y costo de lo que impactaría presupuestalmente al Instituto:*

Número de personas contratadas	Documentos procesados por día	Tiempo estimado en días	Pago por día al personal contratado	Presupuesto estimado
1	50	10,000	\$200.00	\$2'000,000.00
10	500	1,000	\$200.00	\$2'000,000.00
100	5,000	100	\$200.00	\$2'000,000.00

- *Costo por arrendamiento de máquina para digitalizar la información:*

Número de personas contratadas	Número de máquinas en renta	Tiempo estimado en meses	Renta mensual por máquina con IVA	Presupuesto estimado
1	1	333	1,044.00	\$347,652.00
10	10	33.3	1,044.00	\$347,652.00
100	100	3.33	1,044.00	\$347,652.00

Por lo antes expuesto, procesar la información en la versión solicitada, en el plazo establecido y con un costo presupuestal con el que no cuenta el Instituto, es una tarea materialmente imposible de llevar a cabo para la Dirección de Administración, no obstante y atendiendo al artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Tamaulipas, ponemos a su disposición la información requerida para consulta directa; así mismo se le asignará a la C.P. Ramona Gallegos de León, servidora pública de este Organismo, para que bajo su presencia se realice la consulta física de los documentos que se encuentran en la Bodega del Instituto, ubicada en el 13 Matamoros y Guerrero N° 316, Zona Centro, C.P. 87000.”

Como bien lo ha señalado la Directora Administrativa de este Instituto al emitir la respuesta a la solicitud, sería materialmente imposible escanear aproximadamente quinientos mil documentos, por lo que no es posible proporcionárselos en la forma solicitada dentro del término establecido por la ley para dar respuesta, incluyendo la ampliación del término; toda vez que, dicha información no se tiene en base de datos sino en archivo físico; si bien es cierto, la Ley constriñe a los sujetos obligados a proporcionar a quien lo solicita los archivos o registros contenidos en un documento, creado u obtenido y que se encuentre en su posesión o bajo su control, también lo es, que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en sus numerales 4 y 5 estipula que:

“4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Aunado a lo anterior y con referencia al punto tres de su solicitud, particularmente en lo referente a que la información le sea entregada “en lenguaje sencillo”, debe decirse que, los documentos que se relacionan con la generación de información financiera se realizan acorde a las normas, estructura, formatos y contenido de la información que aprueba el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad a lo establecido en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Razón por la cual los formatos y su contenido no pueden ser modificados y/o alterados para efectos de cumplir con una solicitud de información. Resulta también aplicable por analogía el criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales: Criterio 03/17, segunda Época:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado esta Unidad de Transparencia le comunica, que le brinda **la modalidad de consulta directa** y se pone a su disposición la información solicitada de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA


acuerdo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, toda vez que la entrega o reproducción sobrepasa las capacidades de este Instituto por las causas y motivos ya esgrimidos con antelación; cabe mencionar que la información requerida se le presentará conforme es generada y almacenada por los razonamientos ya mencionados.

Finalmente, con sustento en el Capítulo X de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, es importante comunicarle que podrá llevar a cabo **LA CONSULTA DIRECTA de la información los días 29, 30 y 31 del presente mes y año de las 10:00 horas a 15:00 horas**, debiendo presentarse en el 13 Morelos, número 501, zona centro de esta ciudad, quince minutos antes de la hora programada para su registro e identificación y posteriormente se trasladaran a la Bodega del Instituto Electoral de Tamaulipas ubicada en el 13 Morelos y Matamoros N° 316 zona centro de esta ciudad, donde podrá consultar los documentos solicitados y será atendido por la suscrita y la C.P. Ramona Gallegos de León Servidora Pública de este Instituto.

Podrá usted escanear, digitalizar y/o fotocopiar los documentos puestos a su disposición, todo ello a su costa y en el centro de copiado de su elección acompañado para el resguardo de los documentos por la suscrita y la C.P. Ramona Gallegos de León.

Si una vez realizada la diligencia, en el tiempo previsto para ello, no fuera posible consultar toda la documentación de su interés, podrá requerir una ampliación para ello al vencimiento del término establecido.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/129 /2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de abril de 2017

**C.P. PATRICIA DE LA FUENTE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	22-04-2017	UT/SUT/043/2017	00278217


Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, lo relativo a solicitado en un término de 18 días hábiles, de donde se pueda desprender la información requerida.

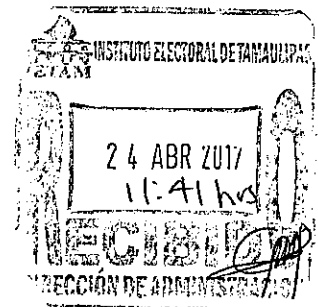
Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE


IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN/145/2017

Cd. Victoria, Tam., mayo 15 de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

A fin de dar respuesta a su oficio No. UT/129/2017, recibido en fecha abril 24 del presente, me permito informar a Usted que la información requerida por el C. [REDACTED] correspondiente a cada uno de los ejercicios de egresos desde la creación del Instituto Electoral de Tamaulipas, que antes era el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas resulta material y físicamente imposible generarla en el plazo establecido, en el oficio mencionado.

A continuación se describen las razones por las cuales a esta Dirección le resulta imposible procesar la información en el tiempo señalado:

- La información requerida corresponde a 23 ejercicios.
- En el período comprendido desde la creación del Instituto a la fecha, se realizaron ocho procesos electorales; la información generada en cada proceso electoral supera los 25,000 documentos.
- Durante el ejercicio 2016, año de Proceso Electoral, se generaron 4,258 transferencias bancarias y 1,929 cheques, con un promedio aproximado de 7 documentos como mínimo de soporte, lo cual nos da como resultado 43,309 documentos, a dicha cantidad se le incrementaría la documentación comprobatoria del gasto por proceso electoral y por las actividades normales del Instituto que en promedio superaría la cifra de 100,000 documentos.
- Si promediamos los 23 ejercicios a un 25% de la cifra antes mencionada, la información a digitalizar superaría los 500,000 documentos.
- La información solicitada es en versión electrónica o digital, por lo que se requiere la contratación de personal adicional para que realice exclusivamente esta tarea; a continuación se realiza una proyección en días y costo de lo que impactaría presupuestalmente al Instituto:



Número de personas contratadas	Documentos procesados por día	Tiempo estimado en días	Pago por día al personal contratado	Presupuesto estimado
1	50	10,000	\$200.00	\$2'000,000.00
10	500	1,000	\$200.00	\$2'000,000.00
100	5,000	100	\$200.00	\$2'000,000.00

- Costo por arrendamiento de máquina para digitalizar la información:

Número de personas contratadas	Número de máquinas en renta	Tiempo estimado en meses	Renta mensual por máquina con IVA	Presupuesto estimado
1	1	333	1,044.00	\$347,652.00
10	10	33.3	1,044.00	\$347,652.00
100	100	3.33	1,044.00	\$347,652.00

Por lo expuesto, procesar la información en la versión solicitada, en el plazo establecido y con un costo presupuestal con el que no cuenta el Instituto, es una tarea materialmente imposible de llevar a cabo para la Dirección de Administración, no obstante y atendiendo al artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **ponemos a su disposición la información requerida para consulta directa**; así mismo se le asignará a la C.P. Ramona Gallegos de León, servidora pública de este Organismo, para que bajo su presencia se realice la consulta física de los documentos que se encuentran en la Bodega del Instituto, ubicada en el 13 Matamoros y Guerrero N° 316, Zona Centro, C.P. 87000.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano.- Consejero Presidente.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal.- Secretario Ejecutivo del IETAM.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.